



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 308
RADICADO:	05001 31 10 012 2019 00311 00
PROCESO:	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
DEMANDANTE:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- REGIONAL ANTIOQUIA-CENTRO ZONAL SURORIENTAL
NNA:	JUAN MANUEL, SAMUEL Y DARWIN SANTAMARIA ARENAS
PROCEDENCIA:	REPARTO-OFCINA JUDICIAL MEDELLÍN
DECISIÓN:	Concede permiso salida vacacional

En vista de la información recibida de la Corporación SUPERARSE en la que se aporta memorial del señor Enker Santamaría, donde explica que no puede hacerse cargo de sus hermanos JUAN MANUEL, SAMUEL y DARWIN SANTAMARIA ARENAS durante el periodo de vacaciones que inicia el próximo lunes, y que dada dicha novedad, la misma CORPORACIÓN solicita entonces que se revoque la autorización dada y en su defecto que se autorice a los hermanos **Juan Manuel, Samuel y Darwin Santamaría Arenas**, para que asistan a la experiencia denominada "FAMILIAS AMIGAS BLANCA LUZ RESTREPO" que tendrá lugar en el municipio de Sopetran, Antioquia desde el 28 de junio hasta el 9 de julio de esta anualidad, periodo que hace parte del receso escolar de los menores.- El despacho encuentra que la actividad indicada, favorece el desarrollo integral de los niños y por tanto, **AUTORIZA** la salida a dicha experiencia en las fechas que se informa, en la solicitud. -

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __94_ fijados hoy __25_ de junio de 2021 a
las 8:00 a.m.

CARLOS ANDRES GUTIERREZ HENAO
Secretario

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1210151a78a39f56c370b9845d11c52e560d13c18d244df67bb921053cc05770**

Documento generado en 24/06/2021 04:17:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>